



ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
Lunes 10 de junio de 2019

Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Presidente de la Corte Suprema	Sr. Haroldo Brito Cruz
Fiscal Nacional	Sr. Jorge Abbott Charme
Defensor Nacional	Sr. Andrés Mahnke Malschafsky
Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Lorena Recabarren Silva
Subsecretario de Educación	Sr. Raúl Figueroa Salas
General Jefa de Zona Prevención y Protección de Familia de Carabineros de Chile	Sra. Berta Robles Fernández
Prefecto Jefe Jurídico de la Policía de Investigaciones de Chile	Sr. Luis Silva Barrera
Director Nacional de Gendarmería de Chile	Sr. Christian Alveal Gutiérrez
Directora Ejecutiva Nacional Ministerio Público	Sra. M. Francisca Werth Wainer
Gerente División de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público	Sra. Erika Maira Bravo
Jefe Nacional del Programa de la Mujer en Salud Pública de la Subsecretaría de Salud Pública – Ministerio de Salud	Sr. Jorge Neira Miranda
Abogado Asesor Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Sr. Diego Izquierdo Coronel
Asesora Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores	Sra. Emilia González Carmona
Jefe Div. Jurídica Subsecretaría de Prevención del Delito	Sr. Carlos Quintana Frugone
Jefa Dpto. Reinserción Social Juvenil, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Danae Fuentes Ferrera
Jefe Unidad de Entrevistas Grabadas en Video Ley 21.057 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Sebastián Pérez San Martín
Secretaría Ejecutiva	Sr. Alejandro Fernández González



Tabla:

Para la presente sesión extraordinaria se fijó la siguiente tabla:

1. Implementación de la Ley N° 21.057, que regula las entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.
2. Varios.

Sesión:

Saludos y palabras de bienvenida del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández, quien agradece la participación de todas las autoridades y/o sus representantes en esta instancia, deteniéndose especialmente en la asistencia del Subsecretario de Educación y del representante del Ministerio de Salud presentes en esta sesión, recalcando el importante rol que tienen en la implementación de la Ley N° 21.057, toda vez que dichos espacios serán donde la mayoría de las veces los niños, niñas y adolescentes revelarán por primera vez ser víctimas de un delito y debemos estar preparados para dicha circunstancia, tomando todos los resguardos pertinentes, evitando así su revictimización.

Prosigue, el Sr. Ministro la sesión señalando que, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión, previo a cada sesión se procedió al envío del acta de la sesión anterior para su revisión a los correos electrónicos de los Comisionados, sin que se haya recepcionado observaciones, por lo tanto, con la venia unánime de los comisionados presentes se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 1

Aprobar el acta de la sesión anterior de la Comisión realizada con fecha 13 de mayo de 2019.

A continuación, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos cede la palabra a la Jefa del Departamento de Reinserción Juvenil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y encargada de la Subcomisión de Implementación de la Ley N° 21.057, Sra. Danae Fuentes Ferrera, para informar en relación al tema inicial de la tabla.

Primer punto de la tabla: Implementación de la Ley N° 21.057, que regula las entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.

Comienza su exposición informando que con fecha 3 de octubre del presente año iniciará la vigencia gradual de la Ley N° 21.057, primera etapa, al cumplirse seis meses posteriores a la publicación de su reglamento el 2 de abril pasado, por lo mismo el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la

Subcomisión han trabajado a fin de cumplir el mandato legal de su Implementación y contar con todos los insumos necesarios para su correcta puesta en marcha.

Para informar en detalle de los avances y próximos hitos y pasos en esta materia, entrega la palabra al Jefe de la Unidad de Entrevistas Grabadas en Video del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Sebastián Pérez San Martín, quien inicia su presentación recordando las tres etapas en que se divide la vigencia gradual de la Ley, comenzando en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Maule, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena, lo que corresponde a un 15% de la población del país, con un total de víctimas de 3.303, que equivale a un 14,5% del total país.

La segunda etapa inicia el 03 de octubre de 2020 y se sumarán las regiones de Atacama, Coquimbo, Biobío, Ñuble, Araucanía y Los Ríos, que corresponderá al 40% del país, incorporándose un aproximado de 6.760 víctimas, que junto a la primera etapa totalizan 10.063 víctimas, lo que equivaldrá al 44,2% del país.

Finalmente, la tercera etapa inicia el 3 de octubre de 2021 y contempla las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Los Lagos y Metropolitana, con lo cual se abarcará todo el país, con un número de víctimas estimado de 12.664 que junto a lo anterior totalizan 22.727.

Con objeto de preparar el inicio de la vigencia de la ley en sus diferentes etapas, la Subcomisión Implementación de la Ley 21.057, conformada por representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Defensoría Penal Pública, con el apoyo de la Fundación Amparo y Justicia, y dirigidas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, han dividido su trabajo en seis líneas de acción:

1. Infraestructura y habilitación de salas.
2. Formación y acreditación.
3. Entrevistadores e intermediadores.
4. Protocolos y convenios.
5. Adecuación Normativa. Nuevo art. 23 bis Ley N° 21.057.
6. Sensibilización.

En relación al primer punto, **Infraestructura y habilitación de salas**, de acuerdo a la información proporcionada por las instituciones en base a la habilitación y construcción de sus salas, para la primera etapa se ha dispuesto un total de 57 salas, las cuales corresponden a dependencias del Poder Judicial, Ministerio Público, Policía de Investigaciones y Carabineros, las que se encuentran en diferentes estados, esto es, **Proyectada o planificada**; **Construida o existente** que es aquella que aún no está disponible para ser habilitada para el desarrollo de entrevista videograbada o declaración judicial; **Habilitada**, que está construida pero no cuenta con el mobiliario y/o insumos tecnológicos según el art. 13 o 14 del Reglamento; **Implementada**, que es aquella que cuenta con todos los elementos que requiere la Ley, art. 12 y 13 del Reglamento para salas del Ministerio Público, Policía



de Investigaciones y Carabineros, y art. 13 y 14 del Reglamento para salas del Poder Judicial; y Operativa, que es aquella sala que cumple con todos los requisitos del reglamento, se encuentra funcionando y probados todos sus insumos tecnológicos.

De acuerdo a lo anterior y después de hacer la revisión de la primera etapa región por región, se concluye que existen 19 salas operativas (9 del Ministerio Público y 10 del Poder Judicial), 18 Implementadas (todas del Poder Judicial), 11 habilitadas (7 del Ministerio Público y 4 de Carabineros), 6 construidas o existentes (todas de la Policía de Investigaciones) y 3 proyectadas o planificadas (1 del Ministerio Público y 2 del Poder Judicial), no obstante se espera que todas estén operativas al 03 de octubre cuando inicie la vigencia de la ley. Se indica además que las instituciones todos los días 5 de cada mes reportan el estado actualizado de sus salas.

Igualmente, desde ya se está trabajando para estar preparados para la segunda etapa que inicia el 03 de octubre de 2020 y hasta el momento contamos con un total de 76 salas, esto es, 21 salas del Ministerio Público y 55 del Poder Judicial. Los puntos críticos detectados corresponden a lugares donde actualmente no está proyectado o planificado construir salas como las ciudades de Combarbalá en la región de Coquimbo, Los Lagos en la región de Los Ríos y Curacautín y Purén en la Región de La Araucanía, no obstante se está trabajando para dar solución a dichos casos.

Sobre la habilitación de salas, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos cede la palabra a los presentes, quienes comentan sobre el trabajo que se está desarrollando a fin de suscribir un convenio de préstamo para el uso de las salas por parte de las Instituciones vinculadas en esta materia.

En relación a **Formación y acreditación**, expone en relación al Procedimiento de Acreditación Especial y al Procedimiento de Acreditación Ordinario.

El Procedimiento de Acreditación Especial, inició el 03 de junio pasado y se extiende hasta el 3 de septiembre de 2019 y se aplica a todos aquellos entrevistadores o intermediadores formados con anterioridad al inicio de la vigencia de la Ley, esto es, 02 de abril de 2019. Actualmente, hay 105 personas formadas a nivel teórico, de las cuales 77 participaron en los procesos de actualización. A este procedimiento no aplica el protocolo a que hace referencia la letra h) del artículo 31 de la Ley N° 21.057 "Los estándares técnicos que deberán satisfacer los cursos de formación especializada de entrevistadores".

El Procedimiento de Acreditación Ordinario, también inició el 03 de junio de 2019, y se aplica a entrevistadores o intermediadores formados en un Curso Inicial de Formación Especializada (CIFE) y en los Programas de Formación Continua (PFC), en base a estándares del Protocolo de la letra h) del artículo 31 de la referida normativa legal.

Con objeto de ejecutar esta tarea se encuentra habilitada una plataforma en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a la que se puede acceder de acuerdo a los diferentes perfiles que entreguen las Instituciones.

Sobre el número de **Entrevistadores e intermediadores**, el Sr. Pérez San Martín informa que se realizó un estudio por parte de metodólogos de las distintas Instituciones que conforman la subcomisión para determinar el número de entrevistadores e intermediadores mínimos necesarios para el correcto funcionamiento de la Ley tanto en la primera etapa como en las otras dos etapas, región por región y localidad por localidad. Dicho cálculo se estableció considerando los números máximos de las víctimas de estos delitos entre los años 2011 y 2018 en los lugares en que comenzará la vigencia de la ley.

En dicho contexto, se determinó que la primera etapa se requeriría un mínimo de 41. Actualmente las Instituciones cuentan en total con 78 funcionarios/as formados (aún sin acreditar), lo que nos da una brecha de 37 posibles entrevistadores, cálculo que no considera los intermediadores como tampoco posibles inhabilidades. Asimismo, resulta necesario estar preparados para el aumento de la demanda de estos servicios, como cualquier otra circunstancia que pueda acaecer dado que no existen ejercicios anteriores de procesos similares. Lo anterior sin considerar a otros 40 profesionales que se están formando para cubrir mayores locaciones para la primera etapa.

Sobre el estado de los **protocolos de actuación**, se informa en relación al estado de elaboración y aprobación de los 9 protocolos de actuación interinstitucional a que hace referencia el artículo 31 de la Ley, correspondientes a los literales a) Derivación de denuncias; b) Medidas de resguardo salud física y psíquica; c) Coordinación medidas de protección; d) Medidas cobertura territorial; e) Medidas resguardo para la seguridad y privacidad; f) Medidas resguardo ejercicio de derechos; g) Medidas para evitar diligencias innecesarias; h) Estándares técnicos de los CIFES y PFC, e i) Procedimientos de la entrevista e intermediación.

De estos protocolos, los correspondientes a los literales a) h) e i), fueron enviados a las Instituciones integrantes de la Comisión relacionadas directamente con la implementación de la Ley para su revisión y visto bueno en esta Instancia, en relación a lo cual los comisionados unánimemente acuerdan lo siguiente:

Acuerdo N° 2:

Enviar vía oficio dirigido al Ministro de Justicia y Derechos Humanos las observaciones a los protocolos y su aprobación a los mismos hasta el día 28 de junio del presente año.

En cuanto a la quinta línea de acción, **Adecuación Normativa. Nuevo art. 23 bis Ley N° 21.057**, indica que fue presentada a la Cámara de Diputados para iniciar su tramitación legislativa el pasado 14 de mayo de 2019, encontrándose en su Primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados.



A continuación, el Sr. Pérez San Martín informa que con objeto de estar bien preparados para la vigencia de la Ley iniciarán un ciclo de **simulaciones de intermediación en juicio oral** en las regiones comprendidas en la primera etapa de la Ley, para lo cual se generaron dos equipos de trabajo, uno técnico, a cargo de construir un caso único de simulación y otro operativo, a cargo de la coordinación general. Este trabajo se realizará en coordinación con las Comisiones Regionales de Coordinación del Sistema de Justicia Penal y comenzará en la región de Tarapacá el martes 9 de julio, posteriormente la región de Arica y Parinacota, el 24 de julio, sigue la región del Maule, el 7 de agosto; la región de Aysén, el 21 de agosto; la región de Antofagasta el 4 de septiembre y finaliza en la región de Magallanes, el 11 de septiembre.

Finalmente, concluye informando en la preparación de jornadas de **sensibilización** de los protocolos en la comunidad y en los organismos públicos, donde es clave la participación de los funcionarios de salud y educación.

Segundo punto de la tabla: Varios

A continuación el Ministro cede la palabra al Secretario Ejecutivo de la Comisión, Sr. Alejandro Fernández González, para que dé cuenta del segundo punto de la tabla.

2.1 Información estadística de prisión preventiva e internación provisoria.

Se informa que con objeto de cumplir el mandato de la Comisión, se realizó un trabajo coordinado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con los distintos intervinientes en la medida cautelar de prisión preventiva o internación provisoria, esto es, Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Gendarmería de Chile y el Servicio Nacional de Menores, constituyendo una mesa de trabajo, con la participación también de Carabineros de Chile, cuya labor se encuentra resumida en Minuta incorporada en las carpetas de los Comisionados.

En relación a lo anterior, se indica que el primer objetivo de la mesa fue analizar la forma de obtener información estadística que permitiera, a través de una presentación conjunta por parte de las instituciones participantes, visibilizar en sus distintas dimensiones esta medida cautelar, para lo cual se definió el universo a trabajar, en virtud del cual cada Institución fue aportando sus datos estadísticos disponibles.

Atendido lo expuesto, y a fin de continuar con la recopilación y análisis de la información, se solicita a los comisionados decidir sobre la posible continuidad de este trabajo para posteriormente presentar sus resultados a la Comisión. En relación a lo cual, los comisionados, por unanimidad de sus miembros acuerdan lo siguiente:

Acuerdo N° 3.

Extender el trabajo de la mesa a fin de continuar el análisis estadístico de prisión preventiva e internación provisoria y presentar sus resultados a la Comisión.



2.2. Interconexión entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) y Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), disponibilidad de información entre el repositorio de órdenes de detención del Poder Judicial y la base del SRCel.

En relación a este punto, informa que se realizó el levantamiento de estadística y análisis de la misma, que permitió arribar a la conclusión que el sistema actual de interconexión es estable y las diferencias de información entre el repositorio del Poder Judicial y el SRCel son mínimas. Desglose y análisis que se incorpora en la carpeta de los Comisionados.

En consideración a lo expuesto, se propone, dar por superada la consulta, propuesta que es aceptada por la unanimidad de los Comisionados presentes acordando lo siguiente:

Acuerdo N° 4.

Aprobar el trabajo de análisis de disponibilidad de información entre el repositorio de órdenes de detención de la CAPJ del Poder Judicial y la base del SRCel realizado por la Subcomisión Interconexión de Resoluciones Judiciales y dar por superada la observación.

2.3 Informar materias para confección del Plan Anual de Capacitación Interinstitucional

En relación a este punto, se recuerda a los Comisionados presentes que con objeto de coordinar la elaboración del Plan Anual de Capacitación Interinstitucional 2019 de acuerdo al mandato contenido en la ley N° 20.931 se remitió a cada uno de los integrantes de la Comisión y sus invitados, el Oficio N° 3418-2019 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, solicitando el envío de materias para incluir en el Plan, cuyo plazo de respuesta vence el día de hoy.

Sobre lo anterior, el Sr. Ministro resalta la importancia del trabajo colaborativo de todas las Instituciones en la elaboración del plan, especialmente considerando que la ley no contempló recursos para este efecto, por lo que desde ya se solicita incluir este ítem en sus formulaciones presupuestarias futuras.

Asimismo, se solicita realizar las gestiones necesarias para responder oportunamente este requerimiento, para lo cual se propone como nueva fecha de envío esta semana, lo que es secundado por los Comisionados presentes, acordándose lo siguiente:

Acuerdo N° 5.

1. Extender hasta el día 14 de junio el plazo de envío de la respuesta al ordinario N° 3418-2019 sobre materias para el Plan Anual de Capacitación Interinstitucional.
2. Considerar esta actividad en el documento exploratorio del ejercicio presupuestario del año 2020 y, sucesivos, de cada una de las Instituciones integrantes e invitadas de la Comisión a fin de contar con los recursos necesarios para su elaboración.



2.4 Plan de trabajo de la Comisión Nacional.

De acuerdo a lo dispuesto en la sesión pasada que aprobó la elaboración de un Plan de Trabajo de la Comisión y su metodología, con objeto de confeccionar dicho instrumento, se remitió Oficio N° 3567-2019, del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, que solicita realizar el levantamiento de nudos críticos por parte de cada uno de los integrantes e invitados de la Comisión, cuyo plazo de envío de la información vence el próximo 21 de junio de 2019.

En relación a lo anterior, y considerando la importancia de este trabajo, se solicita a los Comisionados realicen las gestiones necesarias para responder oportunamente este requerimiento.

No existiendo más temas por tratar, se pone término a la sesión.-